

REGULARIZA Y APRUEBA ELIMINACION DEL
"BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR" (BUMAR) A
ESTUDIANTE QUE INDICA, AL MES DE
NOVIEMBRE DE 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE INDICA. INSTRUYE
SUMARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4208

SANTIAGO, 30 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 448 de 11 de febrero de 2022 que Modifica y Fija Texto Refundido de la Resolución Exenta N° 343 de 2021 que establece normas que regulan el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a CAMILA RUBIO ARAYA para el cargo de Secretaria General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 211.751.806, destinados a



financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior, dentro de las cuales, se contempla el Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR);

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*

Hasta \$396.490 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4 de 1981, con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.";

4.- Que, mediante la resolución exenta N° 343 de 2021 se modificó y se fijó el texto refundido de la resolución exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala;

5.- Que, con fecha 11 de febrero de 2022, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 448, que *"Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 343 de 2021 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala"*;

6.- Que, la citada Resolución Exenta N° 448 de 11 de febrero de 2022, establece en su párrafo Octavo el Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR), la cual se define como un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, dirigido a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 y/o durante los años 2013 y 2014, se hayan encontrado cursando estudios en algunas de las carreras regulares impartidas por dicha institución de educación superior, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario.

7.- Que, conforme lo previsto en el citado párrafo Octavo, el beneficio estatal consiste en un aporte diferenciado, de conformidad con lo dispuesto en el Título II, "Disposiciones varias", según el Tramo en que se encuentre agrupado cada estudiante, conforme lo siguiente: Estudiantes agrupados en el Tramo 1, que estén cursando sus estudios en una institución de educación superior que se encuentre ubicada en una ciudad distante hasta 30 kilómetros respecto de la sede de la Universidad del Mar en que cursaba sus estudios; estudiantes agrupados en el Tramo 2 que estén cursando sus estudios en una institución de educación superior que se encuentre ubicada en una ciudad distante a más de 30 kilómetros y hasta 100 kilómetros respecto de la ubicación de la Sede de la Universidad del Mar en que cursaba sus estudios; y estudiantes agrupados en el Tramo 3 que estén cursando sus estudios en una institución de educación superior que se encuentre ubicada en una ciudad distante a más de 100 kilómetros respecto de la ubicación de la Sede de la Universidad del Mar en que cursaba sus estudios.

8.- Que, el artículo 29 de la Resolución Exenta N° 448 de 2022 regula los requisitos de asignación del BUMAR, estableciendo que la asignación del beneficio se determinará mediante resolución fundada, emitida por el Secretario General de JUNAEB, y en base a los procedimientos de verificación de requisitos llevados a cabo por el Departamento de Usuarios de la Dirección Nacional. En tanto, el artículo 31 consiga los requisitos indispensables para la renovación del beneficio, los que deberán acreditarse anualmente;



9.- Que, por su parte, la resolución exenta N°3371 de 22 de diciembre de 2021, que Aprueba el Manual de asignación de beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022, ha definido como *causal de eliminación* la *"circunstancia prevista por JUNAEB que, en el evento de configurarse, tiene como consecuencia la eliminación de la beca o residencia asignada previamente al estudiante, para el período lectivo correspondiente por constatarse que el estudiante no cumplía con los requisitos, debiendo activarse el procedimiento de restitución de fondos, en caso de ser procedente"*. Asimismo, ha definido como *renovación* el *"Acto mediante el cual un estudiante que terminó el año o semestre inmediatamente anterior siendo asignatario del beneficio, solicita nuevamente la asignación para el período vigente. Para ello debe acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa correspondiente"*;

10.- Que, respecto a la asignación de la precitada Beca, el Departamento de Bienestar Estudiantil evaluó para el mes de **noviembre de 2022** un total de un (1) potencial renovante a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos del beneficio, determinando asignar el estado de *Eliminado* a dicho estudiante;

11.- Que, la individualización del estudiante a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

12.- Que, habiéndose eliminando el beneficio al estudiante indicado, sin que haya sido dictado un acto administrativo previo que lo disponga, resulta indispensable regularizar dichas actuaciones administrativas por medio de la presente resolución. Asimismo, se ordenará la instrucción de un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que podrían haber tenido lugar.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del Beneficio para Estudiante de la Universidad del Mar (BUMAR), mediante el presente acto administrativo se viene en regularizar y aprobar el estado de beca aplicable al mes de noviembre del año 2022 en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍCESE Y APRUÉBENSE el estado del Beneficio para Estudiante de la Universidad del Mar (BUMAR), correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2022, conforme se señala en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE LA ELIMINACIÓN, en el mes de noviembre 2022, del Beneficio para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR) a **1** estudiante, respecto del cual se detectó el no cumplimiento de alguno de los requisitos de asignación establecidos en la normativa.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, lo siguientes documentos:

- Minuta de Asignación de Becas, de fecha noviembre de 2022.



- Soporte digital que contiene la nómina en que se individualiza al estudiante de educación superior postulante y renovante del Beneficio para Estudiante de la Universidad del Mar (BUMAR) indicado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en soporte digital.

ARTÍCULO QUINTO: INSTRÚYASE sumario administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 119 del DFL N°29 de Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con la finalidad de esclarecer los hechos señalados en la parte considerativa del presente acto, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO: DESÍGNESE, Y NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, a don Rachid Karim Majluf Cortes, abogado del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de JUNAEB, quien asumirá como Fiscal, una vez notificada de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIA GENERAL

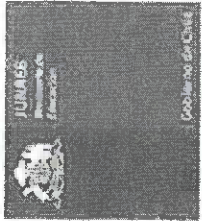
RACHID KARIM MAJLUF CORTES

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Subdepartamento de Comunicaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Rachid Karim Majluf Cortes, Fiscal.
- Departamento de Planificación.
- Oficina de Partes.

JUR 15.313-jog



	REGISTRO		Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha Noviembre, 2022

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beneficio de Apoyo para Estudiantes del Universidad del Mar		
Fecha asignación	Noviembre 2022		
Modalidad de Asignación	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.395 del 15 de diciembre del 2021. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 01. Asignación 252 Beca de Mantenición para Educación Superior, Glosa 07 Moneda Nacional: Miles de M\$ 211.751.806-
- Resolución Exenta N° 3371 del 22 de diciembre del 2021 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios.
- Circular N°1 del 31 de enero del 2022 del Departamento de Usuarios, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
- Circular N° 6 del 03 de febrero de 2022 que Informa distribución de inversión y coberturas 2022 de transferencias corrientes y transferencias de capital.
- Circular N° 15 del 30 de junio de 2022 que Informa actualiza distribución de inversión y coberturas 2022 de transferencias corrientes y transferencias de capital.
- Circular N° 8 del 25 de julio del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre; y calendario segundo semestre de programas de becas y residencias.



	REGISTRO		Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha Noviembre, 2022

h) Circular Nº 11 del 12 de septiembre del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario segundo semestre programas de becas y residencias.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. **Bases de datos utilizadas:** Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustentan la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos	Descripción	Fecha
13_CONSOLIDADO_ACTAS_MINEDUC	Registro de la situación académica final del estudiante de Educación Básica-Media 2021. Lo anterior, permite revisar características tales como el promedio de notas, registro de asistencia, tipo de establecimiento educacional, entre otras.	18-03-2022
27_MDS_base_postcarga_proc_V202205	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	20-07-2022
REG_CIVIL_RESP_2022_1_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, número de hijos.	17-11-2022



	REGISTRO		Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha Noviembre, 2022

05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	18-10-2022
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	18-10-2022
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de LA oferta de carreras del proceso de admisión 2022 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	17-08-2022
Acreditación_Institucional_CNA	Registro de Instituciones de Educación Superior que están acreditadas. BD descargado en el mes de Noviembre desde la CNA sobre IES acreditadas por MINEDUC	Noviembre 2022
Nómina de "consolidado estudiantes BUMAR" que compartió MINEDUC por convenio al inicio de la gestión de la beca.	Nómina que compartió profesional Juan Pablo Marchant.	31-01-2020
BD denominada "ciudades y tramos"	Nómina que compartió profesional Juan Pablo Marchant.	31-01-2020

2. Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera el libro de asignación para la beca 2022.
- El proceso no fue sometido a QA de empresa externa.



	REGISTRO MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Nº Fecha Noviembre, 2022
---	---	--

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

BUMAR Antecedentes específicos: Resolución Exenta N° 448 con fecha del 11 de febrero del 2022 que Modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N° 343 de 2021. Que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala. Resolución Exenta N° 362 con fecha 31 de enero del 2022 que Fija estado final de beneficio beca de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, para el año 2021 y establece nómina de potenciales renovantes del citado beneficio para el año 2022; ordena notificación y publicación. Resolución Exenta N° 1.545 del 26 de mayo del 2022, que Modifica resolución exenta N°448 de 2022, que modifica y fija texto refundido de la resolución exenta N°343 del 2022 que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica; ordena publicación que señala. Contexto: - El proceso no fue sometido a revisión de QA de empresa externa. - La asignación se ejecutó según las BBDD de matrícula unificada y Titulados de Octubre 2022. - Cobertura Programada de Beca Universidad del Mar: 188

4.1 Sanción mes en curso: A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

Beca BUMAR



	REGISTRO	Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha Noviembre, 2022

Cambian Estado al mes de Noviembre del 2022.

Estado	Renovante
Eliminado	1
Total general	1

Total Estado mes de Noviembre 2022.

Estado	Renovante
Becado	64
Eliminado	1
Pendiente	36
Solicitud rechazada	37
Suprimido	2
Suspensión Primer Semestre	4
Total general	144

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas de los siguientes Estado: Eliminado
 Se corrigen 1 caso de estados Suprimido a Estado Eliminado considerando la normativa vigente.

